



**CLASIFICACIONES PROVISIONALES DE LA LIGA REGULAR DE LA
COMPETICIÓN CADETE PROVINCIAL
TEMPORADA 2024/25**

PRIMERO. ANTECEDENTES

El artículo 6 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol (RGDFCF) establece como derechos de los clubes, entre otros, los siguientes:

- Participar en las competiciones y actividades oficiales que organicen o autoricen las Federaciones Interinsulares y la FCF.
- Elevar ante los órganos competentes las consultas, reclamaciones o peticiones que convengan a su derecho o a su interés, e interponer los recursos que procedan.

Asimismo, el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol (RRDFCF) dispone como algunas de las funciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva, las siguientes:

- Resolver, también de oficio o por denuncia o reclamación, cualesquiera cuestiones que afecten a la clasificación final y a las situaciones derivadas de la misma, como ascensos, descensos, promociones y o derechos a participar en otras competiciones [art. 14.h)].
- Cuanto en general afecta a la competición sujeta a su jurisdicción [art.14.j)].

En fecha 19 de mayo del corriente, el Departamento de Competiciones de la FIFT dio traslado, a esta Secretaría, sobre las clasificaciones provisionales¹ de la liga regular de la Competición Cadete Provincial, a los efectos de que los clubes, que participaron en esta, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas dentro de los plazos fijados en la disposición cuarta de la presente circular y así, el Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT, resuelva las clasificaciones definitivas; todo ello, en virtud del artículo 6 del RGDFCF en relación con el artículo 14 del RRDFCF.

¹ Clasificaciones obtenidas del Gestor CFútbol a fecha 19.05.2025, sin perjuicio de las resoluciones del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de esta semana.



SEGUNDO. CLASIFICACIONES PROVISIONALES.

A continuación, se muestran las clasificaciones provisionales sin perjuicio de las resoluciones que pueda adoptar el órgano competicional correspondiente en función de las alegaciones de los clubes.

CLASIFICACIONES PROVISIONALES LIGA REGULAR DE LA COMPETICIÓN CADETE PROVINCIAL									
Puesto	Nombre del Equipo	J	G	E	P	GF	GC	Ptos	Coef.
1	C.D. RAQUI LABRADOR	32	26	4	2	111	25	82	2,563
2	ESFERICO F.C.	32	22	7	3	80	27	73	2,281
3	C.D. VALERIANA	32	23	3	6	60	19	72	2,250
4	S.D. VALLESECO	32	16	5	11	51	43	53	1,656
5	E.F. LLANOS ACERO	32	14	9	9	77	63	51	1,594
6	U.D. COROMOTO	32	14	8	10	62	50	50	1,563
7	C.D. AGUILAS	32	13	6	13	68	51	45	1,406
8	E.M.F. ESMUGRAN	32	12	9	11	54	45	45	1,406
9	REAL UNION TENERIFE S/C	32	12	6	14	60	67	42	1,313
10	C.D. LAGUNA	32	11	8	13	40	41	41	1,281
11	FLORIDA C.F.	32	10	10	12	49	63	40	1,250
12	U.D. LONGUERA TOSCAL B	32	9	10	13	59	82	37	1,156
13	JVT. LAGUNA B	32	9	4	19	38	85	31	0,969
14	AT. PASO	32	8	5	19	50	78	29	0,906
15	C.D. SOBRADILLO B	32	7	6	19	30	56	27	0,844
16	AT. VICTORIA	32	4	9	19	36	78	21	0,656
17	C.D. BUZANADA	32	3	9	20	28	80	18	0,563

TERCERO. CONSECUENCIAS CLASIFICATORIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de las [Normas Específicas de la Competición Cadete Provincial](#):

«2. Serán dos (02) los equipos que ascenderán a Cadete Autonómico:

2.1. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho clasificatorio, tras finalizar la liga regular.

2.2. Una (01) plaza de ascenso la ocupará el equipo con mejor derecho deportivo tras disputarse la promoción de ascenso a Cadete Autonómico.»



Todo ello, sin perjuicio de las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico federativo (apartado 3 de las citadas normas específicas en relación con el artículo 27 de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#))

A. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS ASCENDIDOS A CADETE AUTONÓMICO.

Atendiendo a lo previsto en el apartado 2.1 de las [normas específicas de la competición Cadete Provincial](#), a continuación, se detalla el listado provisional de equipos que ascienden a Cadete Autonómico; todo ello, sin perjuicio de las limitaciones recogidas en el reglamento general deportivo de la FCF en lo que se refiere a la relación de dependencia y/o filialidad (ver art. 27 de las [NGCOFIFT](#)) y que se materializarán en cuanto finalicen todas las competiciones, incluyendo sus respectivas promociones de ascenso y el órgano competente se pronuncie en cuanto a las clasificaciones definitivas con ascensos y descensos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo, será competencia del Comité de Competición de la FIFT cubrir aquellas plazas que quedasen vacantes.

LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE ASCIENDEN A CADETE AUTONÓMICO		
EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
CD RAQUI LABRADOR	Único	2,563

B. LISTADO PROVISIONAL DE EQUIPOS QUE PARTICIPARÁN EN LA PROMOCIÓN DE ASCENSO A CADETE AUTONÓMICO

Atendiendo a lo previsto en el apartado 2.2 de las citadas normas específicas, en relación con su apartado 4.2.1 que a tenor indica: *«participarán los cuatro equipos con mejor derecho clasificatorio de entre los puestos 2º al 5º [...]»*, del cuadro de clasificaciones, se desprende que los equipos que ocuparon las posiciones 2º, 3º, 4º y 5º son: CD esférico FC, CD Valeriana, SD Valleseco y EF Los Llanos Aceró.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo *in fine* del apartado 3.2.1, de las citadas normas específicas, a continuación, se detallan los ocho equipos participantes de la fase de Promoción de Ascenso a Cadete Autonómico ordenados de forma descendente en función del coeficiente puntuativo obtenido en su respectivo grupo:



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

Equipos Participantes en la Fase de Promoción de Ascenso a Cadete Autonómico			
DENOMINACIÓN	EQUIPO	GRUPO	COEFICIENTE
PRIMER CLASIFICADO	ESFERICO F.C.	Único	2,281
SEGUNDO CLASIFICADO	C.D. VALERIANA	Único	2,250
TERCER CLASIFICADO	S.D. VALLESECO	Único	1,656
CUARTO CLASIFICADO	E.F. LLANOS ACERO	Único	1,594

CUARTO. PLAZO DE ALEGACIONES.

Los clubes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas antes de las 14:00 horas del miércoles día 21 de mayo del corriente, a través del correo: competiciones@ftf.es

QUINTO. INICIO DE LA FASE DE PROMOCIÓN DE ASCENSO A CADETE AUTONÓMICO.

Las fechas de las jornadas, así como el sistema de competición y cruces de eliminatorias, de la fase de promoción de ascenso, se encuentran detallados en el apartado 4.2.2 de las [normas específicas de la competición Cadete Provincial](#).

Asimismo, podrá encontrar el cuadrante de Promoción de ascenso a Cadete Autonómico en el apartado [Competición/Cuadros de Competición 24-25/Promociones de Ascenso](#); de nuestra web www.ftf.es

SEXTO. SALVAGUARDA GENÉRICA.

Las cuestiones de cualquier índole no previstas en la presente circular han de resolverse de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. De igual manera, lo dispuesto en la presente circular, podría verse modificado por causas de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las posibles causas que sobrevengan, salvo en aquellos aspectos en los que la competencia fuera del Juez Único de la Competición y Disciplina Deportiva de la FIFT.



Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 2025.


Giover Alegre Arauco
Secretario FIFT